

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato cuyo objeto corresponde al **“Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto”**, por cuanto la contratación se encuentra directamente relacionada con la administración, conservación y adecuado funcionamiento de los recursos físicos requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1742 de 2020, corresponde a la DIAN, entre otras funciones generales, “administrar y disponer de los recursos humanos, financieros, físicos y de conocimiento, así como de la prestación de los servicios generales en la Entidad”. A su vez, el artículo 70 del mismo Decreto establece dentro de las funciones de las Direcciones Seccionales la de administrar eficientemente los recursos físicos y financieros asignados a la respectiva Dirección Seccional. Adicionalmente, el artículo 41 atribuye a la Subdirección Administrativa la administración y control del parque automotor de la Entidad a nivel nacional.

En este contexto, la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**, a través de la **División Administrativa y Financiera**, requiere garantizar la **conservación, disponibilidad y adecuado funcionamiento de los vehículos oficiales asignados a la Seccional**, teniendo en cuenta que estos constituyen bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales que requieren desplazamiento y presencia de la Entidad en el territorio.

La flota vehicular que constituye la línea base del presente proceso está conformada por tres (3) camionetas **Volkswagen Amarok Andina, modelo 2015**, identificadas con las placas OJX335, OJX337 y OJX706, actualmente reportadas en estado operativo. Estos vehículos presentan un desgaste natural y continuo asociado al cumplimiento de las funciones misionales.

La necesidad de contratar el servicio se origina, además, en que la Entidad no dispone de talleres propios, mecánicos de planta ni de las herramientas especializadas requeridas para intervenir técnicamente los motores y sistemas de los vehículos, razón por la cual resulta necesario acudir a un proveedor externo que cuente con la capacidad técnica, operativa, humana y logística necesaria para efectuar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

El proceso de contratación busca, en consecuencia, **garantizar el normal funcionamiento y disponibilidad de los vehículos oficiales de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**, mediante la **ejecución oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo**, el suministro e instalación de repuestos, accesorios, lubricantes, fluidos e insumos requeridos, así como la prestación de los servicios complementarios asociados al adecuado estado de los automotores.

La contratación permitirá atender las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual mediante órdenes de trabajo previamente autorizadas por el supervisor, bajo un esquema de precios unitarios fijos y hasta el agotamiento del presupuesto asignado. De esta manera, la Entidad podrá solicitar únicamente las intervenciones, repuestos y servicios que efectivamente requieran los vehículos, de acuerdo con su estado, kilometraje, diagnóstico técnico y necesidades de operación.

Necesidad que se pretende satisfacer

La necesidad consiste en disponer de un servicio especializado que permita mantener los vehículos oficiales en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y conservación, garantizando su disponibilidad para atender los requerimientos institucionales que demanden desplazamientos en el territorio.

El servicio comprende tanto las actividades periódicas de mantenimiento preventivo como la atención de fallas que se presenten durante la ejecución contractual. Dentro de las primeras se encuentran, entre otras, el cambio de fluidos, filtros y la calibración general de sistemas; mientras que el mantenimiento correctivo comprende el diagnóstico, reparación o sustitución de los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, de suspensión, frenos, dirección y demás componentes que presenten fallas.

De igual manera, se requiere contar con servicios complementarios como el lavado e higienización integral, la gestión de la Revisión Técnico-Mecánica cuando corresponda y los elementos de seguridad y registro audiovisual contemplados en el alcance del proceso.

La contratación contribuye así a preservar los bienes públicos, prolongar su vida útil, prevenir fallas que puedan generar mayores costos de reparación y reducir el riesgo de indisponibilidad de los automotores.

Consecuencia de no realizar la contratación

La no suscripción del contrato podría ocasionar una disminución progresiva de la disponibilidad de la flota como consecuencia de fallas mecánicas, eléctricas o de otros componentes que no puedan ser atendidas oportunamente. Esta situación afectaría la capacidad de movilidad de la Dirección Seccional para desarrollar las actividades que requieran desplazamiento y podría generar mayores costos derivados de la atención tardía de los daños y del deterioro de los vehículos.

Igualmente, la ausencia de mantenimiento oportuno puede incrementar los riesgos asociados a la seguridad vial y a la integridad de los servidores que utilizan los vehículos oficiales, además de comprometer la adecuada conservación de los bienes de propiedad de la Entidad. El documento de necesidad identifica, en este sentido, riesgos relacionados con la paralización progresiva de la flota, el detrimento patrimonial y la circulación de vehículos sin el cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas exigibles.

(Siguiendo página)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Proyecto de inversión

La presente contratación no corresponde a un proyecto de inversión. Los recursos destinados al proceso corresponden a gastos de funcionamiento, orientados a la conservación, mantenimiento y protección de bienes muebles existentes de la Entidad.

Objetivo táctico o estratégico

Con la contratación se pretende mantener la capacidad de reacción operativa de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, procurando que los vehículos oficiales se encuentren disponibles y en condiciones adecuadas para atender oportunamente los desplazamientos y requerimientos institucionales.

En el ámbito estratégico, la contratación contribuye al adecuado manejo de los recursos públicos mediante la conservación de los bienes muebles de la Entidad, la prevención de su deterioro y la mitigación de riesgos asociados a su operación, en concordancia con los criterios de eficiencia administrativa, seguridad institucional y adecuada administración de los recursos físicos.

Cumplimiento normativo

La contratación se relaciona con el deber de la Entidad de administrar adecuadamente sus recursos físicos y garantizar su conservación y funcionamiento. El documento base identifica como referentes normativos el artículo 209 de la Constitución Política, relacionado con los principios que rigen la función administrativa, así como el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, respecto del deber de los servidores públicos de custodiar y cuidar los bienes estatales, y los artículos 50, 51 y 52 de la Ley 769 de 2002, en lo relacionado con las condiciones técnico-mecánicas y de tránsito de los vehículos.

Así mismo, las actividades relacionadas con la administración del parque automotor se encuentran vinculadas con las funciones previstas en el Decreto 1742 de 2020 para la DIAN, particularmente aquellas relacionadas con la administración de los recursos físicos y del parque automotor institucional.

Oportunidad de la contratación

La ejecución deberá iniciar una vez se hayan cumplido los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la suscripción correspondiente, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías cuando sean exigibles y la suscripción del acta de inicio o la emisión de la primera orden de servicio, según corresponda.

La oportunidad de adelantar el proceso durante la vigencia 2026 se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del mantenimiento de los vehículos y evitar que las fallas o necesidades de intervención que se presenten durante el período de ejecución comprometan su disponibilidad para el servicio institucional.

Justificación de las cantidades y calidades requeridas

Por la naturaleza del servicio de mantenimiento automotor, no resulta técnica ni económicamente adecuado establecer cantidades predeterminadas de repuestos, reparaciones o intervenciones, puesto que las

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

necesidades de mantenimiento correctivo dependen del estado de cada vehículo, su kilometraje, desgaste, diagnóstico y de las fallas que eventualmente se presenten durante la ejecución del contrato.

Por esta razón, el proceso se estructura bajo un sistema de precios unitarios con monto agotable, mediante el cual los servicios, repuestos y demás componentes serán requeridos de manera sucesiva y únicamente cuando exista una necesidad debidamente identificada y autorizada por el supervisor.

Esta modalidad permite que la Entidad adquiera exclusivamente los bienes y servicios efectivamente requeridos, evitando comprometer recursos en cantidades que no correspondan a las necesidades reales de la flota.

En cuanto a la calidad, se requiere que las intervenciones sean realizadas por personal técnicamente competente, con herramientas especializadas y conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante. Igualmente, el documento establece como condición que los repuestos, fluidos, accesorios e insumos sean nuevos y originales, con las excepciones expresamente autorizadas bajo las condiciones previstas en el proceso.

Financiación

La presente contratación se financiará con **recursos de funcionamiento** y corresponde a la **línea No. 543 del Plan Anual de Adquisiciones** – PAA, vigencia 2026. El presupuesto oficial asciende a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.

La disponibilidad presupuestal se encuentra respaldada mediante el **CDP No. 1326 del 17 de julio de 2026**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, con cargo al rubro **A-02-02-02-008-007** – Servicios de mantenimiento, reparación e instalación.

Autorización para el inicio del trámite de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, para el presente proceso resulta aplicable la autorización para iniciar trámites relacionados con contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles, por tratarse de un proceso cuyo objeto comprende el **mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, con suministro de repuestos nuevos**.

En este sentido, la Dirección de Gestión Corporativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en ejercicio de las competencias correspondientes, expidió el formato **FT-ADF-2786 – “Autorización para suministro o mantenimiento de bienes muebles o adquisición de inmuebles”**, mediante el cual se autorizó el inicio del proceso de contratación.

En dicha autorización se deja constancia de que, dentro del **Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026**, se priorizó el mantenimiento preventivo y/o correctivo de determinados bienes muebles, entre ellos los **vehículos**, por considerarse indispensables para el normal funcionamiento de la DIAN. Asimismo, el documento señala expresamente que se autoriza el inicio del proceso de contratación de conformidad con la normativa vigente, las competencias delegadas por el Director General de la DIAN y la asignación presupuestal prevista en el Plan Anual de Adquisiciones.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Por lo anterior, **se cuenta con la autorización requerida para el inicio del presente proceso de contratación**, documento que hace parte integral de los soportes del proceso.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones, restricciones y medidas de austeridad aplicables a la contratación, contenidas en: (a) el **Decreto 1068 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en particular las disposiciones sobre medidas de austeridad del gasto público previstas en los artículos 2.8.4.1.1 y siguientes; (b) la **Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023**, “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”, aplicable a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional; y (c) el **Decreto 618 del 17 de junio de 2026**, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, expedido en desarrollo del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. El Decreto 618 de 2026 establece que sus disposiciones son complementarias a las normas de austeridad contenidas en el Decreto 1068 de 2015.

Revisadas las disposiciones señaladas, se encontró que el objeto del presente contrato, consistente en el **“Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto”**, no se encuentra dentro de los contratos afectados por una prohibición o restricción específica de austeridad que impida su celebración.

En particular, el **artículo 15 del Decreto 618 de 2026**, relativo a los vehículos oficiales, establece restricciones para la **adquisición de vehículos automotores**, condicionándola a que el automotor presente una obsolescencia superior a seis (6) años y a la correspondiente justificación técnica de conveniencia y ahorro. La presente contratación **no tiene por objeto la adquisición, sustitución o renovación de vehículos**, sino el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales actualmente asignados a la Dirección Seccional, con suministro de repuestos, por lo que dicha restricción específica no resulta aplicable al objeto contractual.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

2.2 Alcance del Objeto

El contratista se obliga a ejecutar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para los vehículos oficiales asignados a la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**. Las intervenciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, utilizando mano de obra calificada, herramientas especializadas y garantizando el suministro exclusivo de componentes originales. El alcance comprende las siguientes actividades y condiciones específicas:

Relación de la Flota Vehicular (Línea Base y modificaciones)

Para el inicio del contrato, las actividades se proyectan sobre las camionetas que integran la flota actual de la seccional, las cuales representan la línea base del proceso:

No.	Placa	Marca / Línea	Modelo	Color	Cilindraje / Carrocería	Estado
1	OJX335	Volkswagen Amarok Andina	2015	Café Toffee Metalizado	1.968 cc / Doble Cabina	Operativo
2	OJX337	Volkswagen Amarok Andina	2015	Beige Arena Metalizado	1.968 cc / Doble Cabina	Operativo
3	OJX706	Volkswagen Amarok Andina	2015	Verde Ontario	1.968 cc / Doble Cabina	Operativo

La tabla anterior representa el inventario inicial a la fecha de inicio del presente proceso. No obstante, la flota podrá variar durante la vigencia del contrato debido a traslados o nuevas asignaciones dispuestas por la entidad. El contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento en las mismas condiciones a los vehículos que sean informados por el supervisor del contrato y que hagan parte de aquellos asignados a la Dirección Seccional Pasto.

Mantenimiento mecánico y suministro de repuestos

Revisiones Preventivas: Ejecución de los planes de servicio periódico según el kilometraje de las unidades, incluyendo el cambio de fluidos (aceite de motor, transmisión, refrigerante), sustitución de filtros (aire, aceite, combustible) y calibración general de sistemas.

Reparaciones Correctivas: Diagnóstico, reparación o sustitución de sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, de suspensión, frenos y dirección que presenten fallas imprevistas durante la ejecución contractual.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Garantía de originalidad: Suministro obligatorio de repuestos, insumos y accesorios nuevos y originales de la marca del vehículo, quedando prohibido el uso de piezas de segundo uso, remanufacturadas o genéricas.

Servicios complementarios

Lavado e higienización integral: Servicio de aseo técnico (carrocería, chasis, motor y cojinería) asociado a las rutinas de mantenimiento preventivo o cuando las necesidades del servicio en la ciudad de Pasto lo exijan.

Gestión de revisión técnico-mecánica (RTM): Traslado, trámite técnico y obtención del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitado de conformidad con la normativa vigente y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Seguridad pasiva y registro audiovisual: Suministro e instalación de películas de control solar que cumplan estrictamente los límites de opacidad de la norma de tránsito colombiana, junto con el montaje técnico de dispositivos de grabación continua (cámaras frontales y traseras) para el control en ruta y soporte probatorio ante siniestros viales.

Mecanismo de operación

Los servicios se ejecutarán en la ciudad de Pasto mediante el sistema de órdenes de trabajo previas, suscritas por el supervisor designado por la DIAN, y se facturarán de acuerdo con la lista de precios unitarios fijos pactada. La prestación de los soportes técnicos y el suministro de repuestos se realizarán de manera sucesiva a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/CTE, lo que ocurra primero.

Los demás requerimientos para la ejecución del contrato se relacionan en el **Anexo “Especificaciones Técnicas”** y en las obligaciones del contratista.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **garantía legal** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

En la prestación de servicios en los que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en las normas de carácter obligatorio, las ofrecidas y las ordinarias y habituales del mercado.

Para el presente proceso, la garantía comprenderá las actividades de **mano de obra y trabajo de mantenimiento efectuado**, así como los **repuestos, insumos y accesorios nuevos y originales** suministrados e instalados por el contratista.

La garantía sobre la **mano de obra y trabajo de mantenimiento efectuado** será de **seis (6) meses**, contados a partir de la recepción a satisfacción del vehículo correspondiente a cada intervención u orden de trabajo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

La garantía sobre los **repuestos, insumos y accesorios nuevos y originales** suministrados e instalados será de **doce (12) meses**, contados a partir de la recepción a satisfacción del vehículo correspondiente a la respectiva intervención, sin perjuicio de la garantía otorgada por el fabricante cuando esta sea superior.

En consecuencia, cuando durante el término de garantía se presente una falla o defecto atribuible a la mano de obra, al trabajo de mantenimiento efectuado, a la reparación realizada o a un repuesto, insumo o accesorio suministrado e instalado por el contratista, este deberá realizar, sin costo adicional para la Entidad, el diagnóstico, ajuste, reparación o sustitución que corresponda, según la naturaleza de la falla y las condiciones de la garantía.

Cuando para hacer efectiva la garantía sea necesario sustituir un repuesto, insumo o accesorio, el elemento suministrado en reemplazo deberá ser nuevo, original y de iguales o superiores características técnicas al inicialmente instalado, y deberá conservar como mínimo la garantía aplicable establecida en el presente numeral o la garantía del fabricante, cuando esta sea superior.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011, en los casos de prestación de servicios que suponen la entrega de un bien para su reparación, la efectividad de la garantía comprenderá la reparación del bien y, cuando corresponda de acuerdo con la normativa aplicable, las demás medidas previstas para los casos de servicio defectuoso.

Cuando se haga efectiva la garantía, el contratista deberá entregar la correspondiente constancia de reparación, en la cual se indique como mínimo la descripción de la reparación efectuada, las piezas reemplazadas o reparadas y las fechas de entrega y devolución del vehículo, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1480 de 2011.

La asistencia técnica requerida para el diagnóstico, instalación, mantenimiento, reparación o sustitución de los elementos objeto de garantía estará a cargo del contratista y no tendrá costo adicional para la Entidad cuando corresponda a la efectividad de la garantía.

La garantía suplementaria corresponde a aquella que amplía o mejora la cobertura de la garantía legal y deberá constar por escrito, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1480 de 2011. Para el presente proceso, la Entidad no exige una garantía suplementaria adicional a las garantías antes señaladas. No obstante, cuando el fabricante de los repuestos, insumos o accesorios, o el contratista, ofrezca una garantía suplementaria con un término o condiciones superiores a las establecidas en el presente numeral, esta deberá ser informada y, una vez ofrecida, será exigible durante el término y bajo las condiciones establecidas por quien la otorgue.

La garantía se aplicará de manera independiente a cada intervención u orden de trabajo y el término correspondiente comenzará a contabilizarse a partir de la recepción a satisfacción del vehículo una vez culminada la respectiva intervención.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

No	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	78181500	78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

78181500: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021¹, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **11.42 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto

¹ Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera, 4. Índices de capacidad organizacional, 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

del contrato del Proceso de contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores, con suministro de repuestos**

Tomando como base el presupuesto oficial de \$20.000.000 y el SMMLV 2026 de \$1.750.905, el cálculo es:

$$20.000.000 \div 1.750.905 = 11.42 \text{ smmlv}$$

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

- a. **Experiencia del proponente No Mipyme:** Acreditar la experiencia específica mediante certificaciones de contratos ejecutados, aportando entre **una (1) y dos (2) certificaciones**.
- b. **Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme:** Acreditar la experiencia específica mediante certificaciones de contratos ejecutados, aportando entre **una (1) y tres (3) certificaciones**.

3.1.2 Notas generales para la acreditación de la experiencia

Nota 1: Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, **si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos**. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.3 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012², y teniendo en cuenta que por tratarse de un proceso de mínima cuantía no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, **corresponde a la Entidad verificar directamente las condiciones de los proponentes.**

Por las características y condiciones técnicas particulares del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos adicionales relacionados con la capacidad técnica y operativa del proponente y el establecimiento de comercio donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la **propuesta técnica** y en el **Anexo Condiciones adicionales de requisitos habilitantes** y otros aspectos del proceso de selección de mínima cuantía, los cuales hacen parte integral del proceso.

3.1.4 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

3.1.4.1 Capacidad operativa mediante establecimiento de comercio en Pasto Nariño

Con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y disponibilidad inmediata del servicio durante la ejecución del contrato, el proponente deberá contar con un establecimiento de comercio destinado a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, ubicado en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, desde el cual se ejecutarán las actividades objeto del presente proceso de contratación.

El establecimiento de comercio deberá encontrarse debidamente matriculado en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente, en estado activo y con una antigüedad mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha de su matrícula o apertura y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. La actividad económica desarrollada por el establecimiento deberá guardar relación con el objeto del contrato.

² Decreto 19 de 2012. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.” Artículo 221. De la verificación de las condiciones de los proponentes. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; **contratos de mínima cuantía**; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. **En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.** (Negrita fuera de texto)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Medio de verificación: El proponente deberá aportar:

- **Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio**, expedido por la Cámara de Comercio competente (Pasto), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Se debe identificar en el documento: La ubicación del establecimiento en el municipio de Pasto, Nariño, que el establecimiento se encuentre en estado activo, la fecha de matrícula del establecimiento de comercio, con el fin de acreditar la antigüedad mínima exigida, que la actividad económica registrada guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Fundamento y justificación del requisito

La exigencia de contar con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Pasto y con una antigüedad mínima de un (1) año obedece a la necesidad de garantizar que el contratista dispone de una infraestructura física, administrativa y operativa previamente establecida en la ciudad, con capacidad para atender de manera inmediata los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

Este requisito resulta razonable y proporcional, teniendo en cuenta las condiciones particulares del departamento de Nariño, donde de manera recurrente se presentan bloqueos en los corredores viales, restricciones a la movilidad, dificultades en el abastecimiento de repuestos e insumos y otras situaciones que pueden afectar la prestación continua del servicio. Contar con un establecimiento consolidado en la ciudad reduce el riesgo de interrupciones en la ejecución contractual, facilita la disponibilidad inmediata de personal, equipos, herramientas e inventarios, y permite una atención oportuna de los vehículos oficiales, así como un adecuado ejercicio de la supervisión por parte de la Entidad.

Fundamento normativo

Código de Comercio, artículo 26, que establece el objeto y la obligatoriedad del Registro Mercantil respecto de los comerciantes y los establecimientos de comercio.

Código de Comercio, artículo 28, que dispone la matrícula de los establecimientos de comercio como acto sujeto a inscripción en el Registro Mercantil.

Código de Comercio, artículo 33, que establece la obligación de renovar anualmente la matrícula mercantil.

Código de Comercio, artículo 515, que define el establecimiento de comercio.

Código de Comercio, artículo 263, en caso de que el servicio sea prestado desde una sucursal, la cual debe encontrarse matriculada en el Registro Mercantil de la jurisdicción correspondiente.

3.1.4.2 Capacidad técnica y operativa del establecimiento de comercio

El proponente deberá acreditar que el establecimiento de comercio donde se ejecutarán las actividades objeto del contrato cuenta con la infraestructura física, técnica, operativa, equipos y herramientas necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones establecidas en el presente proceso.

En consideración a que la flota vehicular objeto del contrato corresponde a camionetas Volkswagen Amarok modelo 2015, el establecimiento deberá disponer de equipos de diagnóstico automotriz compatibles con los sistemas electrónicos de dichos vehículos, que permitan realizar el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de manera adecuada.

Medio de verificación

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda, en la que manifieste que el establecimiento de comercio donde se ejecutará el contrato dispone, como mínimo, de:

- a. Área destinada a la prestación de servicios de mantenimiento automotor.
- b. Elevador hidráulico o equipo equivalente con capacidad para intervenir camionetas tipo pick-up.
- c. Equipos para cambio de aceites, lubricantes y demás fluidos.
- d. Compresor de aire.
- e. Gatos hidráulicos y soportes de seguridad.
- f. Herramientas manuales y especializadas para mantenimiento automotriz.
- g. Equipos para intervención de los sistemas de frenos, suspensión, dirección, transmisión y demás componentes mecánicos de los vehículos.
- h. Equipos de diagnóstico automotriz compatibles con los sistemas electrónicos de los vehículos Volkswagen Amarok modelo 2015, indicando la marca y el modelo del equipo disponible.
- i. Equipos y elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- j. Área destinada al almacenamiento temporal de repuestos, insumos y residuos generados durante la prestación del servicio.

En el mismo documento el proponente deberá certificar que los equipos, herramientas e instrumentos utilizados para la ejecución del contrato se encuentran en adecuado estado de funcionamiento, cuentan con el mantenimiento preventivo y correctivo requerido y, cuando por su naturaleza técnica o por disposición legal les sea aplicable, poseen los certificados de calibración o verificación metrológica vigentes, expedidos por organismos o laboratorios competentes.

La entidad podrá verificar la información suministrada durante la evaluación de las ofertas, antes de la suscripción del contrato o en cualquier momento durante su ejecución.

Justificación

Este requisito permite verificar que el proponente cuenta con la infraestructura física, capacidad técnica y equipos especializados necesarios para ejecutar el objeto contractual en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y continuidad. Así mismo, garantiza la disponibilidad de equipos de diagnóstico compatibles con la tecnología incorporada en los vehículos oficiales objeto del contrato, reduciendo el riesgo de diagnósticos erróneos, reparaciones inadecuadas o interrupciones en la prestación del servicio, y asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del fabricante.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

3.1.4.3 Certificación sobre cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda, en la que manifieste que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de tránsito y seguridad vial.

Así mismo, deberá certificar que los desplazamientos de los vehículos oficiales que deban realizarse con ocasión de la ejecución del contrato, incluidos los traslados para pruebas de funcionamiento, pruebas de ruta, revisión técnico-mecánica o cualquier otra actividad relacionada con el objeto contractual, serán efectuados por personal competente, con licencia de conducción vigente para la categoría correspondiente y observando las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás normas aplicables.

Medio de verificación: Certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda.

Fundamento normativo

Ley 769 de 2002 – *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*.

Demás normas que regulan la circulación de vehículos automotores en el territorio nacional.

3.1.4.4 Certificación sobre la obligación de implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda, en la que manifieste si, de conformidad con la normativa vigente, **se encuentra o no obligado a implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**.

Cuando el proponente manifieste que se encuentra obligado a implementar el PESV, deberá indicar que este se encuentra vigente y que dará cumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa aplicable durante la ejecución del contrato.

Medio de verificación: Certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda.

Fundamento normativo

Ley 1503 de 2011 – *"Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 2251 de 2022 – *"Por medio de la cual se dictan normas para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se modifica la Ley 1503 de 2011"*.

Decreto 1252 de 2021 – *"Por el cual se modifica la Subsección 3 de la Sección 3 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial"*.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte – "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".

3.1.4.5 Gestión de residuos peligrosos y residuos de manejo especial

El proponente deberá acreditar que los residuos peligrosos y de manejo especial que se generen durante la ejecución del contrato, tales como aceites lubricantes usados, filtros de aceite, filtros de combustible, baterías, llantas usadas, líquidos refrigerantes, líquidos de frenos, envases contaminados y demás residuos derivados de las actividades de mantenimiento automotor, serán entregados a personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para realizar las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, según corresponda.

Medio de verificación

Cuando el servicio sea prestado **directamente por el proponente**, deberá aportar:

- A. Cuando el proponente realice directamente las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos, deberá aportar el correspondiente acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que lo habilite para desarrollar dichas actividades, cuando la normativa ambiental así lo exija.

Cuando el servicio sea **prestado por un tercero**, el proponente deberá aportar:

- A. Copia del contrato, convenio, carta de compromiso, certificación vigente o documento equivalente que acredite la existencia de un vínculo con la persona natural o jurídica que realizará la gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- B. Copia del **acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que habilite al tercero para desarrollar la actividad correspondiente**, cuando dicho instrumento sea exigido por la normatividad ambiental vigente. El acto administrativo podrá corresponder, según el caso, a licencia ambiental, permiso, autorización, registro u otro instrumento de control ambiental aplicable a la actividad que desarrolla el tercero.

Fundamento normativo

Decreto 1076 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Compila la reglamentación ambiental vigente y establece el marco regulatorio aplicable a los permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental relacionados con la gestión de residuos peligrosos, siendo aplicable por la generación de residuos derivados del mantenimiento automotor.

Decreto 4741 de 2005 – "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", compilado en el Decreto 1076 de 2015. Establece las obligaciones del generador de residuos peligrosos, entre ellas garantizar que estos sean entregados a personas legalmente autorizadas para su manejo integral.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Resolución 1362 de 2007 – *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos"*. Resulta aplicable cuando, de acuerdo con la cantidad y características de los residuos generados, exista obligación de inscripción en dicho registro.

3.1.4.6 Acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental en materia de vertimientos

El proponente deberá garantizar que el establecimiento de comercio donde se prestarán los servicios objeto del contrato cumple con la normativa ambiental vigente en materia de manejo y disposición de aguas residuales.

Cuando las actividades desarrolladas en el establecimiento o por los terceros que presten servicios complementarios, tales como el lavado de vehículos, requieran permiso de vertimientos u otro instrumento de control ambiental conforme a la legislación vigente, el proponente deberá acreditar que se cuenta con el correspondiente acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente.

En los casos en que el establecimiento se encuentre conectado al sistema de alcantarillado público y la normatividad ambiental no exija permiso de vertimientos, el proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que manifieste dicha circunstancia y certifique que el establecimiento cumple las disposiciones ambientales aplicables para el manejo de sus aguas residuales.

Medio de verificación: El proponente deberá aportar, según corresponda:

- A. Copia del acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que autorice los vertimientos o del instrumento de control ambiental que resulte aplicable a la actividad desarrollada, cuando la normatividad vigente así lo exija.
- B. En caso de no ser exigible dicho permiso, certificación suscrita por el representante legal indicando que el establecimiento se encuentra conectado al sistema de alcantarillado público y que, conforme a la normatividad ambiental vigente, no requiere permiso de vertimientos.

Fundamento normativo

Decreto 1076 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Establece el régimen aplicable al uso del recurso hídrico, al manejo de aguas residuales y a los permisos de vertimientos.

Artículo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 – "Soluciones individuales de saneamiento". Dispone que las edificaciones o establecimientos ubicados fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público deberán contar con sistemas de tratamiento de aguas residuales y con el respectivo permiso de vertimientos cuando corresponda.

Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 – "Requerimiento de permiso de vertimiento". Establece que toda persona natural o jurídica cuya actividad genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá obtener el respectivo permiso expedido por la autoridad ambiental competente.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

3.1.4.7 Acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental (manejo de aguas residuales) en el servicio de lavado de vehículos

Cuando el servicio de lavado de vehículos sea prestado directamente por el proponente, este deberá acreditar que el establecimiento donde se desarrollará dicha actividad cumple la normativa ambiental vigente aplicable al manejo de aguas residuales y demás obligaciones ambientales inherentes a su operación.

Cuando el servicio sea prestado por un tercero, el proponente deberá acreditar que el establecimiento donde se realizará el lavado desarrolla su actividad en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y cuenta con los permisos, autorizaciones, registros o demás instrumentos de control ambiental exigibles por la autoridad competente, cuando a ello haya lugar.

Medio de verificación:

Cuando el servicio sea **prestado directamente por el proponente**, deberá aportar:

- A. Certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que el establecimiento donde se prestará el servicio de lavado cumple la normativa ambiental vigente aplicable al manejo de aguas residuales y demás obligaciones ambientales inherentes a su operación.
- B. Cuando la actividad desarrollada requiera permiso de vertimientos u otro instrumento de control ambiental, copia del respectivo acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente.

Cuando el servicio sea **prestado por un tercero**, el proponente deberá aportar:

- A. Documento que acredite el vínculo comercial, contractual o convenio suscrito con el establecimiento que prestará el servicio de lavado de vehículos.
- B. Certificación suscrita por el representante legal del establecimiento donde se realizará el lavado, en la que manifieste que desarrolla su actividad cumpliendo la normativa ambiental vigente y que cuenta con los permisos, autorizaciones, registros o demás instrumentos de control ambiental exigibles por la autoridad competente, cuando estos sean aplicables.
- C. Cuando la actividad desarrollada por el tercero requiera permiso de vertimientos u otro instrumento de control ambiental, deberá aportarse copia del respectivo acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente.

Fundamento normativo

Decreto 1076 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Regula el régimen de vertimientos, el uso del recurso hídrico y los instrumentos de control ambiental aplicables a las actividades que generan aguas residuales.

Artículos 2.2.3.3.5.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015. Establecen los casos en los que las personas naturales o jurídicas deben obtener permiso de vertimientos y cumplir las condiciones fijadas por la autoridad ambiental competente.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

3.1.4.8 Requisitos de para el servicio de de revisión técnico-mecánica certificada por CDA

Cuando el servicio de revisión técnico-mecánica sea prestado por un tercero, el proponente deberá acreditar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) donde se realizará la revisión se encuentra legalmente habilitado para prestar dicho servicio.

Medio de verificación:

Cuando el servicio sea prestado **directamente por el proponente**, deberá aportar:

- A. Documento que acredite que el Centro de Diagnóstico Automotor se encuentra habilitado para prestar el servicio de revisión técnico-mecánica, de conformidad con la normativa vigente.
- B. Certificado o documento vigente que acredite la acreditación del Centro de Diagnóstico Automotor por parte del **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC**.

Cuando el servicio sea prestado **por un tercero**, el proponente deberá aportar:

- A. Documento que acredite el vínculo comercial, contractual, convenio, carta de compromiso o documento equivalente con el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que prestará el servicio.
- B. Copia del acto administrativo o documento expedido por la autoridad competente que evidencie la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor para prestar el servicio de revisión técnico-mecánica.
- C. Documento que acredite que el Centro de Diagnóstico Automotor se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, conforme a la normativa vigente.

Fundamento normativo

Ley 769 de 2002 – "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Establece la obligatoriedad de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos automotores en los términos previstos por la ley.

Decreto 1079 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte". Regula la habilitación y funcionamiento de los Centros de Diagnóstico Automotor, así como las condiciones para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica.

Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17020. Establece los requisitos para el funcionamiento de organismos que realizan actividades de inspección, cuya acreditación es otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. Los Centros de Diagnóstico Automotor deben mantener vigente la acreditación correspondiente para la prestación del servicio de inspección, de conformidad con la regulación del sector transporte.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes estudios previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

No aplica

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

El licenciamiento ambiental según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *“es un proceso de toma de decisión en el que se evalúa el potencial que tiene un proyecto, obra o actividad de generar impactos ambientales significativos, que culmina con el otorgamiento o la negación de la licencia ambiental solicitada por el proponente. Dicho proceso se apoya en un conjunto de herramientas técnicas y normativas expedidas por el MinAmbiente, que orientan las acciones, tanto de los interesados en obtener una licencia ambiental, como de las autoridades ambientales”*.

“Las autoridades ambientales competentes para otorgar o negar, suspender o revocar las licencias ambientales son la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002. El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.2.3.1.2., define las competencias de estas autoridades”.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta las características del objeto contractual, no se identifica la necesidad de que el contratista cuente con licencia ambiental para la ejecución del objeto contractual. No obstante, considerando que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos pueden involucrar la generación, manejo, almacenamiento y disposición de residuos y sustancias sujetas a regulación ambiental, el contratista deberá cumplir, cuando resulte aplicable, con las autorizaciones, permisos, registros y demás requisitos ambientales exigibles para el desarrollo de dichas actividades, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

En particular, el contratista deberá garantizar el adecuado manejo y gestión de los residuos generados durante la ejecución de los servicios de mantenimiento, incluidos los residuos peligrosos y aceites usados, de conformidad con la normativa ambiental vigente y mediante los mecanismos de gestión y disposición que resulten aplicables, así como el cumplimiento de las condiciones relacionadas con el almacenamiento de sustancias, manejo y disposición de aguas residuales y vertimientos, y demás obligaciones ambientales aplicables a su establecimiento y a las actividades desarrolladas.

Para efectos de la ejecución contractual, **cundo resulte aplicable**, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las autorizaciones, permisos, registros, certificaciones o documentos que acrediten el

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

cumplimiento de los requisitos ambientales exigibles, así como los soportes correspondientes a la **gestión, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos** generados con ocasión de los servicios prestados.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

3.4.1.1 Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.4.1.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.4.1.3 Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.4.1.4 Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.4.1.5 Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.4.1.6 Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.4.1.7 Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; **(ii)** cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; **(iii)** responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; **(vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

3.4.1.8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9 Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

- 3.4.1.10** Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.4.1.11 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (A)

OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente;

DEL CONTRATISTA SE DEBE PERSONAL PROPIA, CON CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE DEBE AFILIAR AL Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.9 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

- adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085.
- 3.4.1.12 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.** Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.
- 3.4.1.13** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 3.4.1.14** Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.
- 3.4.1.15** Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;
- 3.4.1.16** Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.
- 3.4.1.17** Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
- 3.4.1.18** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Además de las obligaciones generales establecidas, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Obligaciones transversales para la ejecución del contrato

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, aportando el personal, equipos, herramientas, infraestructura y demás recursos necesarios para la correcta prestación del servicio.
2. Cumplir el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Mantener durante toda la ejecución del contrato la capacidad técnica, operativa, administrativa y logística necesaria para atender oportunamente los requerimientos de la Entidad.
4. Ejecutar los servicios únicamente mediante órdenes de trabajo previamente autorizadas por el supervisor del contrato.
5. Abstenerse de realizar reparaciones, sustituciones de repuestos o actividades no autorizadas expresamente por el supervisor del contrato.

Relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo

6. Ejecutar el mantenimiento preventivo de conformidad con los procedimientos, especificaciones técnicas, frecuencias y recomendaciones establecidas por el fabricante para cada vehículo.
7. Cuando durante el mantenimiento preventivo se detecten averías o fallas no previstas, elaborar el diagnóstico correspondiente e informar inmediatamente al supervisor del contrato para obtener la autorización previa antes de ejecutar el mantenimiento correctivo.
8. Ejecutar el mantenimiento correctivo realizando el diagnóstico, reparación o sustitución de los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, de suspensión, dirección, frenos, transmisión, climatización y demás componentes que presenten fallas durante la ejecución del contrato.
9. Determinar técnicamente las causas de las averías presentadas, evaluar las acciones necesarias para evitar su repetición y consignarlas en el informe técnico correspondiente.
10. Ejecutar cada intervención utilizando procedimientos técnicos adecuados, herramientas especializadas y personal competente.
11. Rehacer, por su cuenta y riesgo, cualquier servicio que no sea recibido a satisfacción del supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad ni modificaciones al plazo o al valor contractual.
12. Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos una vez culminadas las intervenciones realizadas.

Relacionadas con el suministro e instalación de repuestos, accesorios e insumos

13. Suministrar e instalar exclusivamente repuestos, accesorios, lubricantes, fluidos e insumos nuevos y originales, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
14. Presentar previamente al supervisor del contrato la relación de los repuestos requeridos para cada intervención, indicando referencia, marca, cantidad y valor unitario para su aprobación.
15. Permitir la inspección física de los repuestos antes de su instalación con el fin de verificar su originalidad y estado.
16. Gestionar adecuadamente los residuos generados con ocasión de la ejecución de los servicios de mantenimiento, incluidos aceites usados, filtros, baterías, llantas, líquidos, envases contaminados,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

piezas y demás residuos derivados de las actividades realizadas, mediante gestores autorizados cuando corresponda, y suministrar al supervisor del contrato los respectivos certificados de disposición final y/o aprovechamiento, de conformidad con la normativa ambiental vigente y las condiciones establecidas en el contrato.

17. Garantizar que el establecimiento donde se ejecuten las actividades objeto del contrato cumpla con los requisitos ambientales aplicables establecidos en la normativa vigente y en los lineamientos ambientales de la DIAN, incluyendo las condiciones para el almacenamiento y manejo de residuos, productos químicos, aceites usados y demás sustancias o residuos generados durante las actividades de mantenimiento.
18. Otorgar la garantía correspondiente sobre los repuestos suministrados y sobre la mano de obra ejecutada, de conformidad con la legislación vigente y las condiciones ofrecidas en la propuesta.

Relacionadas con la recepción, custodia y entrega de los vehículos

19. Elaborar un inventario del estado del vehículo al momento de su ingreso al taller, indicando kilometraje, combustible, accesorios, herramientas, documentos, novedades visibles y demás elementos entregados, acompañado de registro fotográfico.
20. El inventario deberá ser suscrito por el representante del contratista y por el funcionario autorizado por la DIAN que entregue el vehículo.
21. Informar inmediatamente al supervisor cualquier novedad detectada durante la recepción o ejecución del servicio.
22. Garantizar la integridad física de los vehículos mientras permanezcan bajo su custodia, respondiendo por cualquier pérdida, hurto, daño o deterioro ocasionado durante la ejecución del contrato.
23. No retirar los vehículos de las instalaciones del taller para efectuar reparaciones, traslados o cualquier otra actividad distinta de las pruebas de funcionamiento y de los servicios complementarios expresamente contemplados en el contrato, salvo autorización previa del supervisor del contrato.
24. Entregar cada vehículo completamente ensamblado, limpio, en correcto funcionamiento, libre de residuos de grasa, aceite o suciedad derivados del mantenimiento y con todas sus partes correctamente instaladas.

Relacionadas con seguridad vial

25. Suministrar y entregar el kit de carreteras requerido para los vehículos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
26. Suministrar e instalar las películas de control solar cuando sean requeridas y autorizadas por el supervisor del contrato, cumpliendo los porcentajes de transmisión luminosa establecidos en la normativa colombiana y garantizando su adecuada instalación, adherencia y funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas. Así mismo, entregar el certificado, ficha técnica o documento que acredite las características y condiciones de la película instalada, cuando corresponda.
27. Suministrar e instalar los dispositivos de grabación continua (cámaras delanteras y traseras) cuando sean requeridos y autorizados por el supervisor del contrato, verificando su correcto funcionamiento, configuración, fijación y operación antes de la entrega del vehículo, de conformidad con las especificaciones técnicas.
28. Prestar el servicio de grúa, cuando técnicamente sea necesario y previa autorización del supervisor del contrato, para el traslado de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Aduanas de Pasto hacia el taller o al lugar autorizado para la prestación del servicio, incluso cuando los vehículos se encuentren fuera de la ciudad de Pasto como consecuencia de los desplazamientos y recorridos propios de su misionalidad.

Relacionadas con servicios complementarios

29. Ejecutar los servicios de lavado, limpieza e higienización requeridos para los vehículos, de acuerdo con el servicio autorizado en la respectiva orden de trabajo y de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el contrato.
30. Utilizar, en las actividades de limpieza, lavado y mantenimiento de los vehículos, productos y sustancias que sean ambientalmente adecuados, priorizando el uso de desengrasantes biodegradables y productos hidrosolubles biodegradables, de acuerdo con las recomendaciones de la cartilla de requisitos ambientales de la DIAN y la normativa ambiental vigente.
31. Gestionar la revisión técnico-mecánica cuando sea requerida y autorizada por el supervisor del contrato, incluyendo el traslado del vehículo al Centro de Diagnóstico Automotor autorizado, el trámite correspondiente, la obtención del certificado y su entrega al supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas para el servicio.
32. Atender oportunamente las solicitudes de mantenimiento de carácter urgente formuladas por el supervisor del contrato, incluso cuando los vehículos se encuentren fuera de la ciudad de Pasto como consecuencia de los desplazamientos y recorridos propios de su misionalidad.

Relacionadas con información y soporte técnico

33. Presentar al supervisor, antes de cada reparación correctiva, el diagnóstico técnico que contenga la descripción de la falla, los repuestos requeridos, la mano de obra necesaria, el tiempo estimado de reparación y el valor correspondiente.
34. Entregar con cada servicio ejecutado un informe técnico que incluya, como mínimo: orden de trabajo, kilometraje, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos suministrados, mano de obra empleada, garantías otorgadas sobre los repuestos, recomendaciones técnicas y registro fotográfico cuando corresponda.
35. Mantener actualizado el historial de mantenimiento de cada vehículo intervenido durante la ejecución contractual.
36. Atender y responder oportunamente los requerimientos técnicos, administrativos y financieros formulados por el supervisor del contrato.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de contratación:

De acuerdo con la Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional, CT-ADF-0104/V3, a continuación, se relacionan los requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN. Esta condición se encuentra expresamente contemplada en el numeral 6.3.1 de la citada cartilla.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los aspectos ambientales asociados a la prestación del servicio, particularmente los relacionados con derrame de combustible y/o lubricantes, emisiones atmosféricas, generación de residuos peligrosos, generación de residuos sólidos y vertimientos, así como los impactos ambientales asociados a la contaminación del aire, del suelo y potencialmente de aguas superficiales y subterráneas, y la alteración del paisaje o entorno natural.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

En consecuencia, el proponente, para participar en el proceso de contratación, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos ambientales de verificación que resulten aplicables de acuerdo con la CT-ADF-0104/V3, así como aquellos establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso y en la normativa ambiental vigente.

Los requisitos ambientales aplicables deberán ser observados durante la ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con el manejo de los residuos y demás aspectos ambientales derivados de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

6.3.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.

I. REQUISITOS AMBIENTALES ³	
Área de origen	Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces; División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.
Aspectos ambientales	• Derrame combustible/lubricante • Emisiones atmosféricas • Generación de residuos peligrosos • Generación de residuos sólidos • Vertimientos
Impactos Ambientales	• Contaminación del aire • Contaminación del suelo • Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. • Alteración del paisaje o entorno natural.
Recomendaciones al área de origen	El área de origen que realice el estudio previo deberá conocer los criterios y conceptos establecidos en los siguientes documentos: PRADF-0332 Programa de mantenimiento del parque automotor. IN-ADF-0100 Requisitos Mínimos para el mantenimiento.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

	CT-ADF-0035 Control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor
Recomendaciones al contratista	Se recomienda: • Sustituir solventes por desengrasantes biodegradables. • Sustituir la utilización de hidrocarburos en la limpieza de motores por productos hidrosolubles biodegradables.

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Obligación 1:

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:

El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Requisito 1:

Para acreditar su idoneidad en el Proceso de selección, es importante tener en cuenta que **la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte,**

Etapas: Selección

Medio de verificación:

- Documento que certifique el convenio o asociación con un gestor autorizado para disposición de residuos. En el caso de que el oferente maneje y disponga de estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.
- Revisión de las Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones propias o del tercero y

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.	confirmación con la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción del Gestor de residuos (portal web o mediante oficio) Fuente legal: Literal k) del ART. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Obligaciones del generador. ART. 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador
Requisito 2: Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller no cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 "Soluciones individuales de saneamiento"	Etapas: Selección Medio de verificación: • Permiso de vertimientos Fuente legal: Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015, Soluciones individuales de saneamiento
Requisito 3: Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimientos.	Etapas: Selección Medio de verificación: • Permiso de vertimientos Fuente legal: Art 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015
Requisito 4: NO APLICA Para el caso de Bogotá, los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental y permiso para la movilización de aceites usados.	Etapas: Selección Medio de verificación: • Documento que certifique el convenio o asociación con un gestor que cuente con Licencia y registro Ambientales para la Movilización de Aceites Usados Fuente legal: Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" (Aplica para Bogotá D.C)
Requisito 5: Lavado de vehículos	Etapas: Selección Medio de verificación: • El oferente deberá presentar registro de la inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados Fuente legal: Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" (Aplica para Bogotá D.C)
Requisito 6: Inscripción como Acopiador Primario	Etapas: Selección Medio de verificación:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

	El oferente deberá presentar registro de la inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados Fuente legal: Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" (Aplica para Bogotá D.C)
III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO	
Requisito 7: El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.	
Requisito 8: Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.) Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos: - Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad. - Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo. - Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente. - Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad. - Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases.	
Requisito 9: El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico; y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.	
Requisito 10: El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales	
Requisito 11: El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas	
Requisito 12: Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible.	

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Requisito 13:

El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta.

Requisito 14:

Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos:

- Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente.
- Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes.
- Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles.
- Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén.
- Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los “stocks” de manera que se evite la producción de residuos.
- Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto.
- Evitar la caducidad de productos

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requisito 15:

El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos postconsumo, tales como: Aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, entre otros.

Etapas: Ejecución

Medio de verificación:

- Documento que certifique que el gestor ambiental contratado, se encuentra autorizado para realizar la gestión integral de residuos, provenientes de las actividades propias del mantenimiento de vehículos

Fuente legal: Resolución 1326 de 2017 Literal b del Artículo 10 del decreto 4741 del 2005

Requisito 16:

El contratista deberá presentar **certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.**

El Supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados, teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos.

Etapas: Ejecución

Medio de verificación:

Durante la ejecución de contrato, o, para la liquidación del contrato:

- Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos.
- Para el caso del aceite usado, el contratista deberá anexar, además, el permiso para transportar aceite usado, y el de gestor aprobado para la disposición final del mismo

Fuente legal:

Decreto 2041 de 2014. Licencias ambientales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor	• Decreto 1076 de 2015. Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible • Resolución 1188 de 2003 – Aplica para Bogotá. • Ley 1252 de 2008 • Decreto 321 de 1999. • Literal k) del ART. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Obligaciones del generador. ART. 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador.
Requisito 17: Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento.	Etapas: Ejecución Medio de verificación: • Documento que certifique que el gestor ambiental contratado, se encuentra autorizado para realizar la gestión integral de residuos, provenientes de las actividades propias del mantenimiento de vehículos Fuente legal: Resolución 1326 de 2017 Literal b del Artículo 10 del decreto 4741 del 2005
Requisito 18: Utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llantas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable).	Etapas: Ejecución Medio de verificación: • Ficha técnica del producto donde se evidencie la composición de las llantas

V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Si el proponente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales mínimos aquí planteados o algún tipo de eco etiquetado, para contratos de selección abreviada y licitación pública se dará puntaje adicional en la ponderación general.

Para ello se sugiere a las áreas de origen verificar, durante la elaboración del documento FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición, si existen para el Proceso, requisitos ambientales que pueden ser objeto de mejora.

En el evento en que se determine la necesidad de incluir algún requisito ambiental que pueda ser objeto de mejora en el Proceso, estos deberán relacionarse en el aparte “Criterios para ponderar las ofertas”, del documento de Estudios Previos.

Etapas: Selección

Medio de verificación:

Formato de compromiso que se elabore para el Proceso de selección

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***”

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: **(i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); **(ii)** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en SST programadas por la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la UAE-DIAN adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(v)** Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano**, mediante correo electrónico de fecha **21 de mayo de 2026**, recomendó exigir los requisitos del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** aplicables al proceso de contratación **“Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto”**, con el fin de continuar con el trámite precontractual requerido.

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
 2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
 3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
 4. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.
 5. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb convocada por el área encargada de la inducción de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual deberán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST
- Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

7. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
10. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST para mantenimiento de vehículos, equipos, mobiliario eléctrico o maquinaria:

1. Para el mantenimiento de vehículos, equipos mobiliario eléctrico y maquinas, el contratista deberá acreditar, por medio de documento soporte previo al inicio de las actividades, que cuenta con procedimiento documentado e implementado para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como para el control de energías peligrosas, incluyendo, según aplique, riesgo eléctrico en actividades con o sin tensión, intervención de circuitos, arranque o energización inesperada, cortocircuito y demás peligros asociados a la actividad. Dicho procedimiento deberá contemplar, como mínimo, los controles operacionales aplicables, las medidas para aislamiento o desenergización cuando correspondan, la definición de responsables, las competencias del personal ejecutor, el uso de elementos de protección personal, la señalización, la atención de emergencias y las medidas de prevención y control respectivas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La **Coordinación de Servicios Generales del Nivel Central de la DIAN**, mediante correo electrónico del **20 de mayo de 2026**, identificado con el No. **100190441 - 0725**, emitió concepto respecto de los **requisitos aplicables en materia de Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** para el proceso de contratación del mantenimiento de los vehículos de la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores **superior a diez (10) unidades**, o que contrate o administre personal de conductores, **deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial** en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **“Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.”** la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**, porque no requiere conocimientos especializados o no implica la realización de actividades de alta complejidad que no puedan ser objeto de verificación y seguimiento por parte del personal de la entidad. La asignación de la supervisión será comunicada por el Director Seccional Pasto.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS**, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión e interventoría**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**, **IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Conocer y aplicar el instructivo IN-ADF-0100 Requerimientos mínimos para el mantenimiento y el PR-ADF-0332 Programa de mantenimiento del parque automotor.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2. Aprobar las garantías que constituya el contratista, dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la fecha en la que el contratista le presente la garantía. (Cuando aplique)
3. El Supervisor debe suscribir con el contratista el FT-ADF-2085 Acta de inicio
4. Verificar por intermedio del supervisor, que el contrato se cumpla en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas.
5. Entregar al contratista información y documentos que requiera para cumplir el contrato en la oportunidad y calidad pactada.
6. Pagar al contratista el valor pactado, cuando se cumplan las condiciones acordadas para el efecto.
7. Apoyar al contratista a través del supervisor, para que pueda realizar todos los trámites que con ocasión de la ejecución del contrato deba adelantar ante la DIAN.
8. Efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la etapa de ejecución del contrato y postcontractual, para ejercer las competencias que le reconoce el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la **DIAN**, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011⁴, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA

⁴ **ARTÍCULO 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.** Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento (...) <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

PENAL PECUNIARIA hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

En el presente proceso **no aplican las obligaciones postventa** tales como: (i) asistencia técnica de uso (soporte); y (ii) asistencia técnica de mantenimiento.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al **0.25%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, **sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente** a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inexecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

En el presente proceso **no aplican las obligaciones postventa** tales como: (i) asistencia técnica de uso (soporte); y (ii) asistencia técnica de mantenimiento.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **documentos del proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los bienes y servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015⁵, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de

⁵ Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “*valor estimado del contrato y su justificación*”.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) - CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica **(G4520-V4) “Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores”**; dado que no existe información económica específica para la actividad económica **G4520**, y teniendo en cuenta la clasificación de cuentas nacionales de valor agregado por ramas de actividad económica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para efectos de este análisis económico se toma como referencia el sector: **“Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento”**.

4.1.1 Aspectos generales

A. Económico

El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** es un indicador utilizado para medir la variación porcentual promedio de los precios de los bienes y servicios adquiridos por los hogares. Para efectos del presente análisis resulta pertinente diferenciar el comportamiento general de los precios de la economía del comportamiento específico de los precios asociados a los servicios de mantenimiento automotor.

De acuerdo con el **Boletín Técnico del Producto Interno Bruto – PIB correspondiente al segundo trimestre de 2026**, publicado por el DANE el **18 de agosto de 2026**, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 3,5 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo trimestre de 2025, **mientras que durante el primer semestre de 2026 presentó un crecimiento acumulado de 2,9 %**.

Dentro de las actividades económicas analizadas por el DANE se encuentra la agrupación correspondiente a **comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, la cual presentó un crecimiento de 2,2 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025 y de 2,6 % durante el primer semestre de 2026.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

De manera específica, el componente correspondiente al **comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores y motocicletas** presentó un crecimiento de **5,9 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025** y de **6,0 % durante el primer semestre de 2026**. El DANE señala que este componente comprende, entre otras actividades, el comercio de vehículos automotores y motocicletas, así como sus partes, piezas y accesorios.

Estos resultados permiten identificar una dinámica positiva durante 2026 en las actividades económicas relacionadas con el comercio y la reparación de vehículos automotores y motocicletas, aspecto relevante para el análisis del mercado en el cual se encuentra comprendido el servicio objeto del presente proceso.

Por otra parte, de acuerdo con la información publicada por **ANDI y FENALCO**, durante 2025 se registraron **254.438 vehículos nuevos**, lo que representó un crecimiento anual del **26,4 %**. Para 2026, los gremios proyectan un mercado cercano a **250.000 vehículos nuevos vendidos, en un contexto de renovación del portafolio automotor y mayor participación de vehículos híbridos y eléctricos**.

Esta información constituye un referente para observar la evolución reciente del mercado automotor colombiano.

El comportamiento y la antigüedad del parque automotor constituyen igualmente elementos relevantes para el análisis de la demanda de servicios de mantenimiento, teniendo en cuenta que los vehículos requieren intervenciones periódicas asociadas al uso, desgaste y conservación de sus diferentes componentes.

En relación con los precios, el comportamiento de los servicios asociados al mantenimiento automotor presenta una dinámica diferenciada frente a algunos de los bienes utilizados durante dichas intervenciones.

De acuerdo con el análisis sectorial publicado en **septiembre de 2026**, basado en información del IPC, los **servicios de taller registraron una variación anual de 10,3 % en julio de 2026**, frente a una inflación general del **6,0 %** para el mismo periodo.

Para el mismo periodo, el comportamiento de algunos bienes relacionados con el mantenimiento automotor fue diferente. Los **repuestos presentaron una variación anual de -0,6 %**, mientras que las **llantas, neumáticos y rines registraron una variación de -2,5 %**. Asimismo, se registraron variaciones de **5,1 % en latonería y pintura**, **4,8 % en productos de limpieza y conservación de vehículos** y **4,2 % en compra y cambio de aceite**.

Lo anterior resulta relevante para el presente proceso, dado que el objeto contractual comprende tanto la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo como el **suministro de repuestos nuevos**, además de servicios complementarios. En consecuencia, los diferentes componentes del objeto contractual pueden presentar comportamientos de precios diferenciados.

B. Regulatorio

La prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos se encuentra relacionada con disposiciones legales y reglamentarias que regulan, entre otros aspectos, la protección del consumidor, la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

seguridad vial, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y la gestión ambiental asociada a las actividades de mantenimiento.

Entre las disposiciones que resultan relevantes para el objeto contractual se encuentran:

- **Ley 1480 de 2011. Estatuto del Consumidor:** Esta norma aplica al mantenimiento vehicular al obligar al taller o proveedor a garantizar la calidad, seguridad e idoneidad del servicio prestado. Exige el otorgamiento de una garantía legal por la mano de obra, el uso de repuestos y componentes adecuados y compatibles, y la disposición de personal técnico debidamente calificado para la intervención de los vehículos.
- **Ley 1383 de 2010. Reforma al Código Nacional de Tránsito:** Su aplicación en el objeto contractual radica en que toda reparación, ajuste o mantenimiento mecánico realizado a la flota de vehículos debe asegurar que estos mantengan las condiciones óptimas de seguridad y emisiones. Las intervenciones deben garantizar que los automotores cumplan con los estándares necesarios para aprobar satisfactoriamente la revisión técnico-mecánica y de gases contaminantes.
- **Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015. Ministerio de Ambiente - Usos del agua y residuos líquidos:** Esta regulación aplica directamente a las actividades de lavado de vehículos, motores y limpieza de piezas mecánicas en el taller. Obliga al contratista a controlar sus vertimientos líquidos, implementar sistemas de tratamiento previo (como trampas de grasas y aceites) y evitar la contaminación del suelo o del sistema de alcantarillado público con hidrocarburos.
- **Resolución 1457 de 2010. Ministerio de Ambiente - Gestión ambiental de llantas usadas:** Aplica al mantenimiento vehicular al regular el desecho de los neumáticos sustituidos durante el servicio. El proveedor queda obligado a almacenar de forma segura las llantas usadas generadas por la flota y a entregarlas exclusivamente a gestores o sistemas de recolección selectiva posconsumo autorizados, prohibiendo estrictamente su abandono o quema.
- **Resolución 372 de 2009. Ministerio de Ambiente - Planes de devolución de baterías usadas de plomo ácido:** Esta norma aplica en el recambio de los sistemas de encendido y energía de los vehículos. El taller debe acopiar de manera segura las baterías de plomo-ácido que sean retiradas por obsolescencia o daño, garantizando su retorno obligatorio a los canales de devolución posconsumo del fabricante para su correcto reciclaje.
- **Decreto 4741 de 2005. Ministerio de Ambiente - Prevención y manejo de residuos peligrosos - RESPEL:** Su aplicación es crítica en el taller, ya que regula la gestión integral de los desechos peligrosos derivados del mantenimiento automotriz, tales como aceites lubricantes usados, filtros de aceite y combustible, líquido de frenos y trapos contaminados. Exige su correcto almacenamiento temporal, etiquetado, y la entrega a transportadores y disposiciones finales que cuenten con licencia ambiental vigente.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás disposiciones ambientales, de tránsito, seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo y demás normas que resulten aplicables de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas durante la prestación del servicio.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

4.1.2 Estudio de la oferta

¿Quién vende?

Con el propósito de identificar la oferta disponible en el departamento de Nariño para atender las necesidades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, se realizó una consulta en **SECOP II** de procesos de contratación pública adelantados durante la vigencia 2026, relacionados con servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y clasificados bajo el código **UNSPSC 78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**.

La consulta comprendió tres procesos adelantados por entidades públicas del departamento de Nariño: Alcaldía de Pasto, Gobernación de Nariño e Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN.

Entidad	Proceso	Objeto	Valor estimado	Proponentes identificados
Alcaldía de Pasto	SU-2026-28	Mantenimiento preventivo y correctivo, técnico, mecánico y eléctrico, con mano de obra y suministro de autopartes y repuestos para los vehículos y motocicletas del Municipio de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable.	\$300.000.000	Michael Esteban Martínez Melo; CBM Centro Automotriz; Ruta 30 Solutions S.A.S.
Gobernación de Nariño	SAMC004-2026	Mantenimiento general del parque automotor de la Gobernación de Nariño, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, aceites, lubricantes y refrigerantes, lavado, mano de obra, latonería, pintura y accesorios.	\$340.000.000	Ruta 30 Solutions S.A.S.; CBM Centro Automotriz
Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN	MCSG1426	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del IDSN, incluyendo el suministro de repuestos y llantas, con mano de obra de excelente calidad para garantizar su óptimo funcionamiento.	\$73.000.000	DEVCOM SAS; Ruta 30 Solutions SAS; CBM Centro Automotriz

Fuente: Consulta de procesos de contratación publicados en SECOP II durante la vigencia 2026, relacionados con mantenimiento vehicular en el departamento de Nariño

4.1.3 Estudio de la demanda.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN ha adquirido los servicios de mantenimiento de su parque automotor mediante procesos de contratación que, de acuerdo con los antecedentes documentales revisados, se han estructurado principalmente bajo la modalidad de mínima cuantía, como contratos de prestación de servicios, incorporando según las necesidades de cada Dirección Seccional actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, insumos, accesorios y, en algunos casos, servicios complementarios.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Descripción	Contrato No. 14-005-2024	Contrato No. 14-002-2025	Contrato No. 35-10-2024	Contrato No. 19-006-2023
Dirección Seccional	Pasto	Pasto	Buenaventura	Santa Marta
Contratista	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S. ID 900813442-6	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S. ID 900813442-6	CHEVROMAZDA COLOMBIA ID 16471671	MORARCI GROUP S.A.S. ID 900110012
Modalidad contractual	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de insumos, repuestos originales y accesorios, para los vehículos del parque automotor asignados a la DIAN Pasto.	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.	Mantenimiento integral preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados al funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta.
Valor del contrato	\$20.580.000	\$25.000.000	\$16.936.000	\$40.000.000
Fecha de suscripción	21/08/2024	25/02/2025	04/06/2024	05/07/2023
Plazo de ejecución	229 días*	296 días	210 días	179 días
Garantías exigidas	Sí – Cumplimiento y RCE	Sí – Cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y RCE	No	Sí – Cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y RCE
Limitación a MiPymes	Sí	No	No	No
Entidad	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta

De los antecedentes revisados se evidencia que el **mantenimiento del parque automotor constituye una necesidad recurrente para la DIAN**, atendida principalmente mediante contratos de prestación de servicios bajo la modalidad de **mínima cuantía**.

Se evidencia que en los antecedentes revisados se ha contemplado la **exigencia de garantías para amparar los riesgos asociados a la ejecución de los contratos de mantenimiento vehicular**, lo cual resulta consistente con el presente proceso, en el que se contemplan garantías de **cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, pago de salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual (RCE)**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Con el propósito de identificar las prácticas de contratación empleadas por otras entidades estatales para atender necesidades relacionadas con el mantenimiento de sus parques automotores, se revisaron procesos publicados en SECOP II durante la vigencia 2026. La consulta permitió identificar diferencias en la modalidad de selección, la cuantía, el alcance de los servicios requeridos y las garantías exigidas, así como elementos comunes en la estructuración de los objetos contractuales, particularmente la integración del mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos y la mano de obra. Los principales antecedentes identificados se presentan a continuación:

Entidad	Proceso / contrato	Modalidad	Objeto / alcance	Valor	Plazo	Garantías principales
Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN	MCSG1426	Mínima cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluyendo suministro de repuestos y llantas, con garantía de la mano de obra.	\$73.000.000	Hasta 31/12/2026	Cumplimiento 10 %; calidad del servicio 10 %.
Alcaldía de Pasto	SU-2026-28	Selección abreviada – subasta inversa	Mantenimiento preventivo y correctivo técnico, mecánico y eléctrico del parque automotor y motocicletas, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos.	\$300.000.000	100 días, hasta 31/12/2026	Cumplimiento 30 %; pago de salarios 5 %; calidad del servicio 20 %; calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20 %; RCE.
Gobernación de Nariño	SAMC004-2026	Selección abreviada – menor cuantía	Mantenimiento general del parque automotor, incluyendo mecánica preventiva y correctiva, repuestos, aceites, lubricantes, refrigerantes, lavado, latonería, pintura y accesorios.	\$340.000.000	181 días, hasta 31/12/2026	Cumplimiento 20 %; pago de salarios 15 %; calidad del servicio 20 %; calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20 %; RCE.
Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión – Policía Nacional (DIAE)	PN DIAE MIC 009 2026 / 05-7-10014-26	Mínima cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos Nissan y motocicletas Yamaha, incluyendo repuestos originales de fábrica, genuinos y nuevos, y mano de obra calificada.	\$60.000.000	53 días, hasta 08/11/2026	Cumplimiento 20 %; pago de salarios 5 %; calidad del servicio 50 %; calidad y correcto funcionamiento de los bienes 50 %.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

Entidad	Proceso / contrato	Modalidad	Objeto / alcance	Valor	Plazo	Garantías principales
SENA – Regional Norte de Santander	MC-NDS-0041-2026 / CO1.PCCNTR.9958750	Mínima cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos y llantas para el parque automotor de la Regional.	\$79.845.000	94 días, hasta 20/12/2026	Cumplimiento 20 %; pago de salarios 5 %; calidad del servicio 20 %; calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30 %.
UGPP	MIN.007-2026 / 03.366-2026	Mínima cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos nuevos originales y mano de obra para los vehículos de la entidad.	\$20.000.000	89 días, hasta 15/12/2026	Cumplimiento 10 %; pago de salarios 5 %; calidad del servicio 10 %; calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20 %.

Los procesos consultados evidencian que el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos constituye una necesidad recurrente para las entidades estatales, cuya atención se estructura de acuerdo con las características y cuantía de cada contratación. **En los procesos de menor valor revisados, como los del IDSN, DIASE, SENA y UGPP, se empleó la modalidad de mínima cuantía**, mientras que para presupuestos superiores, como los de la Alcaldía de Pasto y la Gobernación de Nariño, se acudió a modalidades de selección abreviada. En lo que corresponde a garantías no presentan una estructura uniforme, se encuentran exigencias relacionadas con el amparo de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por tanto, para la estructuración del contrato de la DIAN deberán definirse los amparos y porcentajes de acuerdo con el análisis de riesgos, las características del objeto y las disposiciones aplicables al proceso.

En relación con el sector privado, no se profundiza en su comportamiento de adquisición dentro del presente estudio, teniendo en cuenta que los particulares no se encuentran sujetos al régimen de contratación estatal ni están obligados a adquirir los servicios de mantenimiento mediante las modalidades y procedimientos propios de la contratación pública. En consecuencia, sus mecanismos de selección, negociación y adquisición responden a reglas y criterios propios de cada organización, por lo que no constituyen referentes directamente comparables para establecer la modalidad de selección, las garantías o las condiciones contractuales aplicables al presente proceso. Por esta razón, el análisis de la demanda se concentra en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales, cuyos antecedentes permiten identificar prácticas de contratación más directamente relacionadas con la necesidad que pretende atender la DIAN.

Análisis de la concurrencia entre el Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía

Para las Entidades Estatales, la contratación del servicio de mantenimiento de vehículos se aclara mediante el **Concepto C-105 de 2022** expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código: CCE-EICP-MA-04, versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), en los cuales se establece:

“El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el párrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: “En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

*No obstante, con la expedición de la **Ley 2069 de 2020**, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el **artículo 30 de la Ley 2069 de 2020** y reglamentada con el **Decreto 1860 de 2021**, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de **selección de mínima cuantía**, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".*

Con fundamento en la línea jurisprudencial citada, se concluye que ante presupuestos que no superen el límite del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, el factor económico prima sobre la naturaleza técnica uniforme del bien o servicio, haciendo obligatoria la apertura de un proceso autónomo de Mínima Cuantía.

Aunado a la regla de concurrencia anterior, **se descarta definitivamente el uso del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020** —cuyo objeto era regular las condiciones de adquisición y pago del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo autopartes y mano de obra— debido a que dicho instrumento de agregación de demanda cumplió su vigencia contractual el **2 de febrero de 2026**. Al encontrarse el catálogo cerrado para la colocación de nuevas órdenes de compra, la Entidad cuenta con el pleno respaldo jurídico y operativo para adelantar el presente proceso de manera independiente a través de la plataforma **SECOPI II**.

La **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**, mediante **Memorando No. 5 del 15 de enero de 2026**, establece las cuantías de contratación de la DIAN para la vigencia 2026, teniendo en cuenta el presupuesto asignado a la entidad para dicha vigencia, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente —SMLV— y las disposiciones sobre delegación de competencias contractuales. En dicho memorando se establece:

"INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

Art. 2, Numeral 5 Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado mediante Art. 30 de la Ley 2069 de 2020

Desde \$1 hasta \$175.090.500".

Teniendo en cuenta que el **presupuesto oficial del presente proceso es de \$20.000.000**, valor que se encuentra dentro del límite establecido para la mínima cuantía en la vigencia 2026, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

El precio

Con el propósito de obtener información directamente del mercado y contar con referentes para la estructuración económica del proceso, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto adelantó la **Solicitud de Información a Proveedores SIP-14-004-2026**, cuyo objeto correspondió al **"Mantenimiento**

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto”.

La solicitud fue publicada en la plataforma **SECOP II** el **18 de julio de 2026**, estableciéndose como fecha límite para la presentación de información por parte de los proveedores el **24 de julio de 2026 a las 6:00 p. m.** Durante el plazo dispuesto se habilitó el espacio correspondiente para la recepción de las respuestas de los interesados.

No obstante, **vencido el plazo establecido para la presentación de la información, no se recibieron respuestas de los proveedores** dentro de la solicitud de información adelantada.

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-14-004-2026 En análisis Piegos

Unidad de contratación 13-10-00-014-Dirección Secc de Impuestos y Aduanas de Pasto

Ver Enlace

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 24/07/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 18/07/2026 9:18 PM

PROVEEDORES

Invitado

1

451

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

18/07/2026

22/07/2026

24/07/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Cargar información SIP-14-004-2026 SIP-14-004-2026 (Normal)

Aprobar inicio del proceso SIP-14-004-2026 SIP-14-004-2026 (Normal)

Aun cuando la solicitud de información a proveedores no produjo respuestas, la Entidad contó con **diferentes fuentes de referencia para la determinación de los precios unitarios**, entre ellas los antecedentes contractuales, la consulta de precios actuales en fuentes de información en línea y la cotización obtenida, elementos que fueron considerados conjuntamente para soportar la estimación del presupuesto oficial del proceso.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

La determinación del valor estimado del contrato se realizó tomando como referencia la información obtenida del **análisis del sector, los antecedentes de contratación pública consultados en SECOP II y los precios de mercado** correspondientes a los bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

La contratación se ejecutará mediante el sistema de **precios unitarios con monto agotable**, de manera que el valor efectivamente ejecutado dependerá de las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la vigencia contractual y de las cantidades de bienes y servicios efectivamente requeridas, ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, sin superar en ningún caso el presupuesto oficial. Los precios unitarios deberán comprender la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1326 de 2026**, asociado a la **línea 543 del Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026, ACP GE-014-9**, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, por valor de **\$20.000.000**.

El presupuesto oficial para el Proceso de **selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	PAA	Línea / ACP	Valor
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	543	GE-014-9	\$20.000.000
Denominación del Proyecto de Inversión: No aplica				

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

(Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015⁶)

El valor del contrato está determinado mediante **precios unitarios**, teniendo en cuenta que, al momento de estructurar el proceso, no es posible establecer con exactitud las cantidades de servicios de mantenimiento, repuestos, insumos y demás elementos que serán requeridos durante la ejecución contractual, debido a que estos dependerán de las necesidades que se presenten en los vehículos objeto del contrato.

Para efectos de la estructuración económica del proceso, se establece una cantidad de uno (1) para cada ítem, como unidad de referencia para la determinación y comparación de los respectivos precios unitarios. Esta cantidad no corresponde a una estimación de las cantidades que efectivamente serán ejecutadas durante el contrato, sino que permite establecer el valor unitario de cada servicio, repuesto, insumo o actividad contemplada en la estructura económica.

Los precios unitarios fueron determinados tomando como referencia los precios de procesos anteriores de la DIAN relacionados con el mantenimiento del parque automotor, los cuales fueron revisados teniendo en cuenta

⁶ 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

las características técnicas de los bienes y servicios requeridos. Adicionalmente, se realizó la consulta de precios actuales en fuentes de información disponibles en línea.

La ejecución contractual se realizará de conformidad con las necesidades reales de mantenimiento que se presenten durante la vigencia del contrato, previa solicitud y autorización de la Entidad, mediante las correspondientes órdenes de trabajo. En consecuencia, las cantidades efectivamente ejecutadas para cada ítem podrán ser superiores, inferiores o incluso no ejecutarse, dependiendo de las necesidades identificadas durante la ejecución contractual.

El presupuesto oficial corresponde a un **monto agotable de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar. Este valor constituye el límite máximo de ejecución del contrato.

Por lo anterior, el valor efectivamente ejecutado corresponderá a la sumatoria de los **precios unitarios contratados multiplicados por las cantidades efectivamente requeridas y autorizadas**, sin que la Entidad esté obligada a ejecutar la totalidad de los ítems incluidos en la estructura económica ni a consumir el presupuesto total, en caso de que las necesidades reales durante la ejecución sean inferiores al valor disponible.

La ejecución se efectuará sucesivamente, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, **hasta el agotamiento del presupuesto asignado o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.**

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el proceso de contratación **NO** es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos. Adicionalmente se trata de la ejecución de prestaciones muy básicas que no justifican su adjudicación parcial.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante **comunicación de aceptación de la oferta de menor precio**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos asignados a la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto de la DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, correspondiente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y los precios

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato, la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, asignando una cantidad igual a **uno (1) para cada uno de los ítems** establecidos en el **Anexo Precios de Referencia**. La cantidad de uno (1) se utiliza exclusivamente como unidad de referencia para efectos de comparación de las ofertas y no corresponde a una estimación de las cantidades que serán ejecutadas durante el contrato, toda vez que estas dependerán de las necesidades reales de mantenimiento que se presenten durante la ejecución contractual.

Todos los precios unitarios antes de IVA deberán ser iguales o inferiores al respectivo precio unitario de referencia incluido en el **Anexo Precios de Referencia**. Si la oferta económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

Durante la ejecución del contrato, la **DIAN** solicitará y autorizará las actividades de mantenimiento, repuestos, insumos y demás bienes o servicios requeridos, de acuerdo con las necesidades que se presenten en los vehículos objeto del contrato. Las cantidades efectivamente ejecutadas para cada ítem serán aquellas que sean requeridas y autorizadas por la Entidad durante la vigencia contractual.

En consecuencia, la **DIAN no se obliga a ejecutar la totalidad de los ítems ni las cantidades utilizadas como referencia para la comparación de las ofertas**, ni a consumir la totalidad del presupuesto oficial. El valor efectivamente ejecutado corresponderá a la sumatoria resultante de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas por los respectivos precios unitarios pactados, incluido IVA.

La ejecución del presupuesto se realizará hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta la terminación del plazo de ejecución contractual, **lo que ocurra primero**.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades vencidas o servicios periódicos, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soporte para el pago:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas aplicables. Como soporte de dicha certificación, el contratista deberá adjuntar copia de la(s) planilla(s) PILA pagada(s) correspondiente(s) al período objeto de cobro, con el fin de que la Entidad verifique el cumplimiento de estas obligaciones antes de autorizar el pago. **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista (Certificación de bienes y servicios FT-ADF-2337).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces: la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida **registro presupuestal** dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las **garantías** contractuales dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN **apruebe las garantías** contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

perfeccionamiento del contrato, **paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales**, si el presentado dentro del Proceso de contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comuniqué al supervisor y publique en SECOP II el documento **“Comunicación designación supervisor”**.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra**, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la **liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la **ciudad de Pasto, departamento de Nariño**, en las instalaciones o talleres dispuestos por el contratista para la prestación de los servicios de mantenimiento automotor, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y previa autorización de la supervisión del contrato.

Cuando las condiciones de la actividad de mantenimiento así lo requieran, los servicios podrán prestarse en el lugar donde se encuentren los vehículos objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades de la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto** y las condiciones previamente autorizadas por la Entidad.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** son los siguientes: **Anexo Matriz de riesgos.**

ANÁLISIS DEL RIESGO										TABLA DE MITIGACIÓN												
No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Declaratoria desierta del proceso de contratación por ausencia de ofertas o porque las ofertas presentadas no cumplan las condiciones establecidas en la Invitación Pública.	Demora en la satisfacción de la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección Seccional.	2	4	6	ALTO	Entidad	Estructurar las condiciones técnicas, económicas y habilitantes de acuerdo con el análisis del sector y atender oportunamente las observaciones presentadas durante el proceso.	1	4	5	MEDIO	Si	Entidad	Etap	Legalización del contrato	Revisar en SECOP II el desarrollo del proceso conforme al cronograma y atender oportunamente las observaciones.	Diario
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación al alza de los precios de los repuestos, insumos y servicios requeridos durante la ejecución frente a los precios unitarios pactados.	Incremento de los costos requeridos para atender los mantenimientos y posible afectación de la ejecución contractual.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Considerar al estructurar la oferta las condiciones y variaciones previsibles del mercado y mantener los precios unitarios pactados durante la ejecución.	1	3	4	BAJO	Si	Contratista	Presentación de la oferta	Finalización del contrato	Verificar el cumplimiento de los precios unitarios pactados y reportar situaciones que puedan afectar la ejecución.	Cuando se requiera
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato con el proveedor seleccionado.	Afectación de la continuidad de las operaciones que requieren la disponibilidad del parque automotor asignado a la DIAN Pasto.	2	3	5	MEDIO	Entidad	Monitorear la ejecución para identificar oportunamente posibles afectaciones y adoptar las medidas correspondientes.	1	3	4	BAJO	Si	Entidad	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Realizar seguimiento a la ejecución y reportar oportunamente las novedades.	Mensual o cuando se requiera
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Utilización de repuestos, insumos o elementos que no cumplan las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas y posible afectación al funcionamiento de los vehículos.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Utilizar únicamente repuestos, insumos y elementos que cumplan las especificaciones técnicas establecidas y permitir su verificación por la supervisión.	1	3	4	BAJO	Si	Contratista / Entidad	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificar características, condiciones y garantías de los elementos instalados y reportar novedades.	Por cada orden de trabajo

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

ANÁLISIS DEL RIESGO										TABLA DE MITIGACIÓN												
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la ejecución de los servicios de mantenimiento de los vehículos.	Afectación de la disponibilidad de los vehículos y de las operaciones para las cuales son requeridos.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Establecer y controlar los tiempos de atención de cada orden de trabajo de acuerdo con el diagnóstico y las actividades autorizadas.	1	3	4	BAJO	Si	Contratista / Entidad	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Controlar las fechas de ingreso y salida de los vehículos y los tiempos de ejecución de los servicios.	Por cada orden de trabajo
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad o desabastecimiento temporal en el mercado de repuestos requeridos para realizar un mantenimiento autorizado.	Prolongación del tiempo de permanencia del vehículo en el taller y afectación de su disponibilidad para el servicio.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Verificar oportunamente la disponibilidad de los repuestos requeridos y gestionar su suministro dentro de los tiempos necesarios para atender la orden de trabajo.	1	3	4	BAJO	Si	Contratista	Diagnóstico y autorización del mantenimiento	Entrega del vehículo	Verificar disponibilidad y tiempos de suministro de los repuestos requeridos para cada mantenimiento.	Por cada orden de trabajo
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Identificación durante el desmonte o intervención del vehículo de fallas o daños adicionales que no pudieron determinarse en el diagnóstico inicial.	Necesidad de complementar el diagnóstico, autorizar actividades o repuestos adicionales y ampliar el tiempo requerido para el mantenimiento.	2	3	5	MEDIO	Entidad / Contratista	Informar inmediatamente a la supervisión las novedades detectadas, soportarlas mediante diagnóstico técnico y no realizar actividades o instalar repuestos adicionales sin autorización previa.	1	3	4	BAJO	Si	Contratista / Entidad	Inicio de cada mantenimiento	Entrega del vehículo	Comparar el diagnóstico inicial con las novedades encontradas durante la intervención y verificar las autorizaciones correspondientes.	Por cada orden de trabajo
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida, hurto o afectación del vehículo, sus accesorios, documentos o elementos durante el período en que se encuentre bajo custodia del contratista.	Afectación patrimonial para la Entidad, indisponibilidad del vehículo y posibles reclamaciones derivadas del evento.	2	4	6	ALTO	Contratista	Elaborar inventario de ingreso y salida, registro fotográfico y adoptar medidas de seguridad, custodia y control durante toda la permanencia del vehículo en las instalaciones del contratista.	1	4	5	MEDIO	Si	Contratista	Recepción del vehículo	Entrega a la Entidad	Verificar inventarios de entrada y salida, condiciones del vehículo y novedades presentadas durante su custodia.	Por cada ingreso y entrega

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

ANÁLISIS DEL RIESGO										TABLA DE MITIGACIÓN												
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades de mantenimiento, instalación de repuestos o prestación de servicios sin autorización previa de la Entidad.	Ejecución de actividades no autorizadas, controversias respecto de su reconocimiento y pago y afectación del control técnico y financiero del contrato.	2	4	6	ALTO	Entidad / Contratista	Exigir que toda intervención se encuentre precedida del diagnóstico y de la respectiva autorización u orden de trabajo. El contratista deberá abstenerse de ejecutar actividades o instalar repuestos no autorizados.	1	4	5	MEDIO	Si	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Contrastar facturas, informes y actividades ejecutadas con las órdenes de trabajo previamente autorizadas.	Por cada orden de trabajo y cuenta
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Agotamiento del presupuesto contractual antes de la terminación del plazo, como consecuencia de una mayor cantidad o complejidad de las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la ejecución.	Imposibilidad de atender nuevas necesidades de mantenimiento con cargo al contrato y posible afectación de la disponibilidad del parque automotor.	2	4	6	ALTO	Entidad	Realizar seguimiento permanente al saldo disponible del contrato, al valor de las órdenes autorizadas y a las necesidades previsibles de mantenimiento, priorizando las intervenciones conforme a las necesidades del servicio.	1	4	5	MEDIO	Si	Entidad / Supervisor	Inicio del contrato	Agotamiento del presupuesto o finalización del contrato	Llevar control actualizado del valor ejecutado, comprometido y disponible frente a las órdenes de trabajo y necesidades pendientes.	Con cada orden de trabajo y mensualmente
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Consolidación extemporánea de informes, certificaciones y demás documentos requeridos para el trámite de las cuentas finales pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal.	Demora en el trámite y constitución de las cuentas por pagar y, consecuentemente, en el pago de las obligaciones al contratista.	2	3	5	MEDIO	Entidad / Contratista	Identificar anticipadamente las cuentas pendientes y gestionar oportunamente la presentación, revisión y consolidación de facturas, informes, certificaciones y demás soportes requeridos.	1	3	4	BAJO	Si	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Cierre de la vigencia fiscal	Verificar el estado de las cuentas pendientes y la disponibilidad de la documentación requerida para su trámite.	Mensual y con especial seguimiento al cierre

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

ANÁLISIS DEL RIESGO										TABLA DE MITIGACIÓN												
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ingreso de un vehículo al taller por necesidad del servicio en fecha cercana a la terminación del plazo contractual, cuyo mantenimiento no pueda finalizar dentro del plazo inicialmente establecido.	Necesidad de prorrogar el plazo contractual y, cuando la ejecución se extienda a la siguiente vigencia fiscal, adelantar las actuaciones requeridas para la constitución de la reserva presupuestal.	2	3	5	MEDIO	Entidad	Verificar oportunamente el diagnóstico, orden de trabajo, actividades requeridas y tiempo técnico de ejecución de los mantenimientos próximos al vencimiento del contrato, y gestionar oportunamente las actuaciones contractuales y presupuestales que correspondan.	1	3	4	BAJO	Sí	Entidad / Supervisor	Inicio del contrato	Terminación contractual y cierre fiscal	Revisar órdenes pendientes, vehículos en taller y tiempos previstos de entrega; cuando corresponda, gestionar oportunamente la prórroga y el reporte y justificación para la reserva presupuestal.	Mensual y con especial seguimiento al cierre
13	Específico	Externo	Post contractual	Operacional	Reaparición de fallas o presentación de defectos asociados a los servicios de mantenimiento ejecutados o a los repuestos instalados, con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución contractual y durante el período de garantía.	Afectación del funcionamiento y disponibilidad de los vehículos y necesidad de requerir al contratista la corrección de los servicios ejecutados o la reparación o reposición de los repuestos afectados, en aplicación de las garantías correspondientes.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Verificar las condiciones y períodos de garantía de los servicios y repuestos suministrados y mantener la trazabilidad de las intervenciones realizadas a cada vehículo. Requerir oportunamente al contratista cuando durante el período de garantía se presenten fallas o defectos relacionados con los mantenimientos efectuados o los repuestos instalados.	1	3	4	BAJO	NO	Entidad / Contratista	Desde el recibo a satisfacción de cada mantenimiento	Vencimiento del período de garantía aplicable	Realizar seguimiento a las novedades reportadas en los vehículos durante los períodos de garantía y verificar si corresponden a servicios ejecutados o repuestos instalados en desarrollo del contrato. Gestionar oportunamente los requerimientos al contratista y verificar la corrección, reparación o reposición a que haya lugar	Cuando se presente una novedad durante el período de garantía.

MARCO CONCEPTUAL CCE: Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de	Criterio	Categoría	Descripción
	Clase	Riesgos Generales	Riesgo común a todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, modalidad de selección o cuantía. Hace parte de la actividad contractual ordinaria de la Entidad.
	Clase	Riesgos Específicos	Riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis, derivado de las características particulares del objeto contractual, del sector económico, de la ubicación geográfica o de las condiciones de ejecución.
	Fuente	Riesgos Internos	Riesgo asociado a la operación, capacidad, organización, recursos, procedimientos o situación particular de la Entidad Estatal. Incluye riesgos administrativos, presupuestales, operativos, tecnológicos o reputacionales que se originan al interior de la Entidad.
	Fuente	Riesgos Externos	Riesgo asociado al mercado, al sector económico del objeto contractual o a circunstancias ajenas al control de la Entidad Estatal, tales como fenómenos económicos, regulatorios, sociales, políticos, ambientales o naturales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

ANÁLISIS DEL RIESGO										TABLA DE MITIGACIÓN												
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		Tipo		Riesgos Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación de precios, inflación, desabastecimiento, especulación o variaciones en los costos de los insumos requeridos para la ejecución contractual.																	
		Tipo		Riesgos Sociales o Políticos	Derivados de cambios en las políticas gubernamentales, situaciones de orden público, protestas sociales, bloqueos, conflictos o circunstancias políticas que puedan afectar la ejecución del contrato.																	
		Tipo		Riesgos Operacionales	Asociados a la operatividad del contrato, incluyendo suficiencia presupuestal, plazos, procedimientos, recursos humanos, sistemas de información, equipos, logística y controles necesarios para la ejecución contractual.																	
		Tipo		Riesgos Financieros	Relacionados con la obtención, disponibilidad o costo de los recursos financieros necesarios para la ejecución contractual, así como condiciones de financiación, liquidez, garantías o refinanciaciones.																	
		Tipo		Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios normativos, regulatorios o reglamentarios que puedan afectar las condiciones técnicas, jurídicas o económicas del contrato.																	
		Tipo		Riesgos de la Naturaleza	Originados por fenómenos naturales previsibles sin intervención humana, tales como sismos, inundaciones, deslizamientos, lluvias intensas, sequías u otros eventos similares.																	
		Tipo		Riesgos Ambientales	Derivados del cumplimiento de obligaciones ambientales, permisos, licencias, autorizaciones, planes de manejo ambiental, medidas de mitigación, monitoreo y control ambiental.																	
		Tipo		Riesgos Tecnológicos	Asociados a fallas en sistemas de información, comunicaciones, plataformas tecnológicas, servicios de conectividad, obsolescencia tecnológica o cualquier evento que afecte los medios tecnológicos requeridos para la ejecución contractual.																	

(Siguiendo página)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el cual comprende la prestación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**, mediante un contrato ejecutado por **precios unitarios**, hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el 31 de diciembre de 2026, la Entidad considera indispensable exigir mecanismos de cobertura que amparen los riesgos identificados durante las etapas precontractual y contractual.

Durante la etapa precontractual existe el riesgo de que el proponente retire su oferta, se niegue a suscribir el contrato o no constituya oportunamente la garantía única de cumplimiento, situaciones que afectarían la continuidad del proceso de selección y retrasarían la disponibilidad del servicio de mantenimiento requerido para garantizar la operatividad de la flota vehicular de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. En consecuencia, resulta procedente exigir el **amparo de Seriedad de la Oferta**, con el fin de garantizar la permanencia de la propuesta y proteger a la Entidad frente a los perjuicios derivados de estos eventos.

Durante la ejecución del contrato, el contratista asumirá la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, el suministro e instalación de repuestos nuevos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las condiciones establecidas por la Entidad. En consecuencia, resulta necesario exigir el **amparo de cumplimiento del contrato**, para garantizar la ejecución integral y oportuna de las obligaciones contractuales; el **amparo de calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**, con el propósito de asegurar la calidad de las reparaciones efectuadas, de la mano de obra empleada y de los repuestos e insumos instalados; y el **amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, considerando que el contratista deberá vincular personal para la ejecución del contrato y la Entidad debe protegerse frente a eventuales reclamaciones derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones.

Así mismo, la ejecución del contrato implica la manipulación de vehículos oficiales, el uso de herramientas, quipos especializados, elevadores, maquinaria e insumos propios de un taller automotor, la realización de pruebas de funcionamiento y desplazamientos para la gestión de la revisión técnico-mecánica, circunstancias que incrementan la posibilidad de ocasionar daños a terceros o a sus bienes. Por esta razón, la Entidad considera necesario exigir garantía de **responsabilidad civil extracontractual**, con el fin de cubrir los perjuicios que puedan derivarse de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de las personas por las cuales sea legalmente responsable durante la ejecución del contrato, protegiendo el patrimonio de la Entidad frente a eventuales reclamaciones.

Las cuantías y vigencias de los amparos exigidos fueron definidas atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado del contrato, la modalidad de ejecución por precios unitarios, el plazo contractual, los riesgos previsibles identificados durante la etapa de planeación y los criterios de suficiencia establecidos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

en el Decreto 1082 de 2015, garantizando una cobertura proporcional y adecuada frente a los riesgos inherentes al presente proceso de contratación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para la liquidación del contrato.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un término de seis (6) meses contados a partir de la entrega a satisfacción del servicio.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más	Cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los vehículos asignados a la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. PAA 543

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

Pasto Nariño, 21 de septiembre de 2026

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Revisión y aprobación:

Firma

Nombre: Diana Patricia Bolaños Ordoñez

Cargo: Gestor III. División Administrativa y Financiera

Firma

Nombre: Carlos Adolfo Suarez Guzman

Cargo: Director Seccional Pasto (A)

Anexos:

Especificaciones Técnicas

Cláusulas del contrato

Matriz de riesgos

Precios de referencia

Requisitos habilitantes

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

FT-ADF-2786 Autorización para suministro o mantenimiento o adquisición de inmuebles

FT-ADF-2617 Solicitud de adquisición